



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente trámite de sucesión informándole que la apoderada actuante, en cumplimiento del auto de abril 5 de 2021, allegó memorial informando bajo la gravedad del juramento que los correos electrónicos aportados para notificar a los herederos de la señora Adiela Hurtado de Valencia y/o Adiela Hurtado Holguín, son los utilizados por éstos para ello, de conformidad a lo reglado en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020 (*Anexo 12. Cd. Ppal., expediente digital*).

Abril 29 de 2021,

**LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR**

Rad. 170014003009-2020-00569

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta el memorial que allega la vocera procesal¹ actuante en esta causa mortuoria de la causante **Adiela Holguín de Hurtado**, téngase en cuenta las direcciones electrónicas referidas en memorial de marzo 15 de 2021 y que obra en el anexo 10 de este Cd. Ppal. digital, aportadas para notificar a los señores Andrés Fernando y Luis Felipe Valencia Hurtado, en sus calidades de herederos o sucesores procesales de la señora Adiela Hurtado de Valencia, quien fuera reconocida e interesada en el presente juicio de sucesión.

Así ello, en aras de continuar con el trámite natural del proceso, en aplicación de los *-Deberes y Poderes de los Jueces-*, (Arts. 42, 43 y 44 del C.G.P.), se dispone remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia (SCJCF), las diligencias correspondientes, a fin de lograr la notificación de los señores Valencia Hurtado, en las direcciones electrónicas referidas y que, según documento obrante en el anexo 10, corresponden en su orden a:

- Andrés Fernando Valencia Hurtado: afvalenci@yahoo.com
- Luis Felipe Valencia Hurtado: lfv@outlook.com

A los mencionados herederos, deberá notificárseles tanto el auto de diciembre 18 de 2020, mediante el cual se declaró abierto y radicado en este juzgado el proceso de sucesión intestada de la causante Adiela Holguín de Hurtado (anexo 02), como el fechado de febrero 12 de 2021, mediante el cual se fijó fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos en este asunto (Anexo 06) y finalmente

¹ Véase anexo 12., Cdo. Principal, Expediente digital



el auto de abril 5 de 2021 que los tuvo como herederos o sucesores procesales de la señora Adielia Hurtado de Valencia. (anexo 11)

La abogada actuante deberá estar atenta y prestar la colaboración que corresponda a la mentada oficina de apoyo judicial, a fin de que la notificación que se ordena se lleve a feliz término.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**

lfp

Firmado Por:

**JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f660ca8c1a1d8b2f5a265a724fba993bf8fb1665b113eeefb27d41b96436e9ab**

Documento generado en 30/04/2021 11:57:01 AM